Factura Electrónica De Venta No

FV No. 40111

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764097034255 que habilita desde FV 5972 hasta FV 50000. Vence 2026-08-14

CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SOGAMOSO

Nit 891855092

IVA Régimen Común

No somos contribuyentes del impuesto sobre la renta y comprementarios - Institución sin ánimo de lucro

CLIENTE	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA		
NIT	899999034 1	siifnacion.facturaelectronica@minhacie	
DIRECCIÓN	**CIUDAD**	**TELÉFONO**	
CL 57 8 69	Bogota D.C.	5461500	

NOTA FACTURA DE VENTA
#$36-02-00-015-951410; CO1.PCCNTR.8127044; hacerog@sena.edu.co#$

FECHA FACTURA	**FECHA VENCIMIENTO**	**VENDEDOR**	**FORMA DE PAGO**
02/02/2026	02/02/2026	LUCY PAIPA CARDENAS	Credito

Item	Código	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
1	Cpde01	Certificación Planes de Emergencia	3	Und.	2.135.250	0%	0	6.405.750
2	R00026	RECARGA EXTINTOR AGUA DE 2.5 GL CON AFFF	27	Und.	29.412	19%	5.588	794.124
3	R00021	RECARGA EXTINTOR C02 10 LIBRAS	21	Und.	47.395	19%	9.005	995.295
4	R00040	RECARGA EXTINTOR TIPO K 1,5 GL	2	Und.	117.648	19%	22.353	235.296
5	R00007	REVISION EXTINTOR AGUA DE 2.5 GL CON AFFF	35	Und.	15.126	19%	2.874	529.410
6	R00035	REVISION EXTINTORES CO2	40	Und.	15.126	19%	2.874	605.040
7	REV001	REVISION EXTINTOR TIPO K	2	Und.	15.126	19%	2.874	30.252
8	V00004	VALVULA EXTINTOR 10 LIBRAS	11	Und.	18.907	19%	3.592	207.977
9	M00006	MANGUERA COMPLETA EXTINTORES DE 10 Y 20 LIBRAS	11	Und.	7.665	19%	1.456	84.315
10	M00011	MANOMETROS	11	Und.	3.277	19%	623	36.047

DIEZ MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE

SUBTOTAL	**9.923.506**
DESCUENTO	**0**
IVA	**668.374**
TOTAL FACTURA DE VENTA	**10.591.880**

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 02/02/2026 14:22:40

CR 14 8 21 Teléfono 3132959348

Correo Electrónico bomberossog8@gmail.com

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)
CUFE: 666c5e170c52e4e2a06012d4f2d0d79d8aacec4b8bcbcc297deda0370ef6802ce3d8cee69e9045a4704ec6346edde4ce --Fecha y Hora de Expedición : 02/02/2026 3:02:11 p. m.

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764097034255

(415)7707212489984(8020) 001876409703425 5

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
8 9 1 8 5 5 0 9 2	1				

11. Razón social

CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SOGAMOSO

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Sogamoso

Cód. 2 6

24. Dirección

CR 14 8 21

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Boyacá	Sogamoso

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 000165 del 01/11/2023, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

El formato oficial 1876 Autorización numeración de facturación es único e intransferible, solo surte efecto durante la vigencia para el titular del mismo, por ende, su custodia y divulgación es exclusiva responsabilidad del facturador. El uso no autorizado del formato o su adulteración puede tener consecuencias de tipo penal.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

Firma del funcionario autorizado

DIAN

2025-08-14 / 10:31:35 AM

Fecha Acuse de Recibo

Firmado

984. Apellidos y nombres

985. Cargo

989. Dependencia

990. Lugar administrativo SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI

991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION

992. Área

993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres DIAZ PONGUTA CARMEN ALEXANDRA

1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía

1003. No. Identiflcación 46359747 1004. DV 2

1005. Cod. Representación Representante Legal Principal

1006. Organización CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SOGAMOSO

997. Fecha formalización 2025-08-14 10:31:35

AUTORIZADO

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764097034255

(415)7707212489984(8020) 001876409703425 5

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
8 9 1 8 5 5 0 9 2	1				

11. Razón social

CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SOGAMOSO

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SOGAMOSO CR 14 8 21	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	FV	5,972	50,000	12	HABILITACIÓN	2
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141188041252

(415)7707212489984(8020) 000014118804125 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 1 8 5 5 0 9 2	1	Impuestos y Aduanas de Sogamoso 2 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SOGAMOSO

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Boyacá 1 5	Sogamoso 7 5 9

41. Dirección principal
CR 14 8 21

42. Correo electrónico bomberossog8@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 8 7 7 1 7 3 7 3	3 1 3 2 9 5 9 3 4 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		**Actividad secundaria**		**Otras actividades**			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 4 2 3	1 9 8 7 0 1 0 1							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	6	7	9	1	0	1	4	4	8	5	2	5	5													

06- Ingresos y patrimonio.
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2	3								
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre DIAZ PONGUTA CARMEN ALEXANDRA

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141188041252

(415)7707212489984(8020) **000014118804125 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 1 8 5 5 0 9 2	1	Impuestos y Aduanas de Sogamoso	2 6	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 8	0 8
72. Número	1 2 7	1 4 6
73. Fecha	1 9 6 7 0 5 1 8	2 0 2 2 1 2 1 2
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 4	0 4
76. Fecha de registro	1 9 6 7 0 5 1 8	2 0 2 2 1 2 1 2
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	1 5	1 5
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	0 0 1

Vigencia

80. Desde	1 9 6 7 0 5 1 8
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 6 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141188041252

(415)7707212489984(8020) **000014118804125 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 1 8 5 5 0 9 2	1	Impuestos y Aduanas de Sogamoso	2 6	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 2 1 2 1 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	4 6 3 5 9 7 4 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
DIAZ	PONGUTA	CARMEN	ALEXANDRA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141188041252

(415)7707212489984(8020) **000014118804125 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 1 8 5 5 0 9 2	1	Impuestos y Aduanas de Sogamoso	2 6	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	4 6 3 5 8 0 4 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
VANEGAS	RODRIGUEZ	MERY	CECILIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 1 2 1 2	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	9 5 1 6 3 7 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MORALES	GRANADOS	LUIS	GILBERTO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 1 2 1 2	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	9 3 9 5 2 9 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
WILCHES	PEREZ	RENE	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 1 2 1 2	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	9 5 1 2 8 3 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MARQUEZ	CIFUENTES	IVAN	BORIS

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 9 0 2 1 6	2 0 2 2 1 2 1 2

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	4 6 3 5 9 7 4 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
DIAZ	PONGUTA	CARMEN	ALEXANDRA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 1 2 1 2	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141188041252

(415)7707212489984(8020) **000014118804125 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 1 8 5 5 0 9 2	1	Impuestos y Aduanas de Sogamoso	2 6	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	9 5 3 0 3 3 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
SHDLOSKI	ALFONSO	OSWALDO	REYES

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 1 2 1 2	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	9 5 1 3 9 6 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
HERNANDEZ		LUIS	ALBERTO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 1 2 1 2	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	5 8 6 0 4 7 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
DIAZ	GARCIA	DANIEL	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 1 2 1 2	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141188041252

(415)7707212489984(8020) **000014118804125 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 1 8 5 5 0 9 2	1	Impuestos y Aduanas de Sogamoso	2 6	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 3 4 4 9 4 7 8		4 0 2 4 6 - T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
TURMEQUE	DE MARTINEZ	DORIS	SUSANA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 2 1 2 1 2

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	6 7 5 7 8 3 4		3 6 3 1 8 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
SANDOVAL	BLANCO	MARCO	JULIO

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento
2 0 2 2 1 2 1 2

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	4 6 3 7 2 7 0 4		1 1 3 8 2 3 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
TORRES	RIVEROS	FANNY	CECILIA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 0 5 0 9 2 9

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	891855092
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SOGAMOSO
CIUDAD/MUNICIPIO:	SOGAMOSO	DEPARTAMENTO:	BOYACA
DIRECCIÓN:	CARRERA 14 8-21	TELÉFONO:	7702101
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):	NO		

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**6002140349**			TIPO DE PLANILLA:			E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES diciembre	AÑO	2025	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES enero	AÑO	2026
DÍAS DE MORA:	0						
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2026/01/05			NÚMERO AUTORIZACIÓN:	2059794505		

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	2	$ 546.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 546.900	$ 0	$ 546.900
230201	230201- PROTECCION	2	$ 561.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 561.000	$ 0	$ 561.000
25-14	25-14 COLPENSIONES	15	$ 6.975.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 6.975.300	$ 0	$ 6.975.300
SUBTOTALES:										**$ 8.083.200**	**$ 0**	**$ 8.083.200**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS017	EPS017-FAMISANAR	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 217.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 217.400	$ 0	$ 0	$ 217.400
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	12		$ 0		$ 0		$ 0	$ 2.933.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.933.200	$ 0	$ 0	$ 2.933.200
ESSC24	ESSC24-COOSALUD ESS	2		$ 0		$ 0		$ 0	$ 450.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 450.200	$ 0	$ 0	$ 450.200
EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 260.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 260.400	$ 0	$ 0	$ 260.400
EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	3		$ 0		$ 0		$ 0	$ 452.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 452.600	$ 0	$ 0	$ 452.600
SUBTOTALES:													**$ 4.313.800**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 4.313.800**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	19		$ 0	$ 0		$ 0	$ 2.268.000	$ 2.268.000	$ 0	$ 0	$ 2.268.000
SUBTOTALES:									**$ 2.268.000**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 2.268.000**

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF10	CCF10-COMFABOY	19	$ 1.381.000	$ 0	$ 1.381.000
SUBTOTALES:			**$ 1.381.000**	**$ 0**	**$ 1.381.000**

TOTAL APORTES A OTROS PARAFISCALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
PAICBF	PAICBF - ICBF - INSTITUTO DE BIENESTAR FAMILIAR	19	$ 1.035.900	$ 0	$ 1.035.900
PASENA	PASENA - SENA	19	$ 690.900	$ 0	$ 690.900
SUBTOTALES:			**$ 1.726.800**	**$ 0**	**$ 1.726.800**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES															SEGURIDAD SOCIAL																						PARAFISCALES						
																								PENSIÓN								SALUD						ARP									CCF		SENA	ICBF	ESAP	MINEDU
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
1	CC 1057573309	SHDLOSKI LAGOS SERGIO FELIPE	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO		NO		30							01-30									25-14 COLPENSIONES	30	$ 1.681.026	$ 437.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Actividades de Alto Riesgo	$ 437.100	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 1.681.026	$ 210.200	$ 0	$ 210.200	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.681.026	5842302	$ 117.000	30	$ 1.681.026	CCF10-COMFABOY	$ 67.300	$ 33.700	$ 50.500	$ 0	$ 0
2	CC 1057580332	GUTIERREZ NINO JOHN GILBERTO	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO		NO		30							01-30									230301-PORVENIR	30	$ 1.654.500	$ 264.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 264.800	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 1.654.500	$ 206.900	$ 0	$ 206.900	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.654.500	5842302	$ 115.200	30	$ 1.654.500	CCF10-COMFABOY	$ 66.200	$ 33.100	$ 49.700	$ 0	$ 0
3	CC 1057585413	MEDINA MONTANA HUGO JAVIER	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO		NO		30							01-30									25-14 COLPENSIONES	30	$ 1.977.662	$ 514.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Actividades de Alto Riesgo	$ 514.200	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 1.977.662	$ 247.300	$ 0	$ 247.300	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.977.662	5842302	$ 137.700	30	$ 1.977.662	CCF10-COMFABOY	$ 79.200	$ 39.600	$ 59.400	$ 0	$ 0
4	CC 1057588899	VARGAS CAMARGO MYRIAM ANDREA	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO		NO		30							01-30									25-14 COLPENSIONES	30	$ 1.783.268	$ 463.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Actividades de Alto Riesgo	$ 463.700	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 1.783.268	$ 223.000	$ 0	$ 223.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.783.268	5842302	$ 124.200	30	$ 1.783.268	CCF10-COMFABOY	$ 71.400	$ 35.700	$ 53.500	$ 0	$ 0
5	CC 1057595121	BONILLA BOHORQUEZ ASTRID LORENA	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO		NO									01-30									230301-PORVENIR	30	$ 1.762.548	$ 282.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 282.100	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 1.762.548	$ 220.400	$ 0	$ 220.400	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.762.548	5842302	$ 122.700	30	$ 1.762.548	CCF10-COMFABOY	$ 70.600	$ 35.300	$ 52.900	$ 0	$ 0

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	891855092
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SOGAMOSO
CIUDAD/MUNICIPIO:	SOGAMOSO	DEPARTAMENTO:	BOYACA
DIRECCIÓN:	CARRERA 14 8-21	TELÉFONO:	7702101
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):	NO		

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**6002140349**			TIPO DE PLANILLA:	E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES diciembre	AÑO	2025	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES enero AÑO 2026
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2026/01/05			NÚMERO AUTORIZACIÓN:	2059794505

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																								PARAFISCALES						
																										PENSIÓN									SALUD						ARP																	
																														FSP		APORTES VOLUNTARIOS																										
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	CCF		SENA	ICBF	ESAP	MINEDU
																																																			ADMIN	TOTAL APORTE					
6	CC 1057597878	MEDINA BONILLA HAROL SEBASTIAN	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			NO		30							01-30									25-14 COLPENSIONES	30	$ 1.783.268	$ 463.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Actividades de Alto Riesgo	$ 463.700	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 1.783.268	$ 223.000	$ 0	$ 223.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.783.268	5842302	$ 124.200	30	$ 1.783.268	CCF10-COMFABOY		$ 71.400	$ 35.700	$ 53.500	$ 0	$ 0
7	CC 1057601602	CARDENAS VARGAS RONAL NORBEY	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			NO		30							01-30									25-14 COLPENSIONES	30	$ 1.783.268	$ 463.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Actividades de Alto Riesgo	$ 463.700	ESSC24-COOSALUD ESS	30	$ 1.783.268	$ 223.000	$ 0	$ 223.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.783.268	5842302	$ 124.200	30	$ 1.783.268	CCF10-COMFABOY		$ 71.400	$ 35.700	$ 53.500	$ 0	$ 0
8	CC 1057603008	PENA POVEDA JUAN DIEGO	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			NO		30							01-30									25-14 COLPENSIONES	30	$ 1.620.204	$ 421.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Actividades de Alto Riesgo	$ 421.300	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 1.620.204	$ 202.600	$ 0	$ 202.600	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.620.204	5842302	$ 112.800	30	$ 1.620.204	CCF10-COMFABOY		$ 64.900	$ 32.500	$ 48.700	$ 0	$ 0
9	CC 1057611554	CORTES ANGARITA IVAN SANTIAGO	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			NO		30							01-30									25-14 COLPENSIONES	30	$ 1.816.908	$ 472.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Actividades de Alto Riesgo	$ 472.400	ESSC24-COOSALUD ESS	30	$ 1.816.908	$ 227.200	$ 0	$ 227.200	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.816.908	5842302	$ 126.500	30	$ 1.816.908	CCF10-COMFABOY		$ 72.700	$ 36.400	$ 54.600	$ 0	$ 0
10	CC 1118776384	MUNOZ SANDOVAL JAVIER FERNANDO	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			NO		30							01-30									25-14 COLPENSIONES	30	$ 1.654.500	$ 430.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Actividades de Alto Riesgo	$ 430.200	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 1.654.500	$ 206.900	$ 0	$ 206.900	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.654.500	5842302	$ 115.200	30	$ 1.654.500	CCF10-COMFABOY		$ 66.200	$ 33.100	$ 49.700	$ 0	$ 0
11	CC 23927295	TAMBO LEGUIZAMON SANDRA MILENA	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			NO									01-30									25-14 COLPENSIONES	30	$ 1.738.612	$ 452.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Actividades de Alto Riesgo	$ 452.100	EPS017-FAMISANAR	30	$ 1.738.612	$ 217.400	$ 0	$ 217.400	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.738.612	5842302	$ 121.100	30	$ 1.738.612	CCF10-COMFABOY		$ 69.600	$ 34.800	$ 52.200	$ 0	$ 0
12	CC 46359747	DIAZ PONGUTA CARMEN ALEXANDRA	DEPEND		$ 6.060.500	FIJO			NO		01															25-14 COLPENSIONES	1	$ 202.017	$ 52.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Actividades de Alto Riesgo	$ 52.600	EPS005-SANITAS S.A.	1	$ 202.017	$ 25.300	$ 0	$ 25.300	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1	$ 202.017	5842302	$ 14.100	1	$ 202.017	CCF10-COMFABOY		$ 8.100	$ 4.100	$ 6.100	$ 0	$ 0
13	CC 46363293	DIAZ PONGUTA MARIA YANETH	DEPEND		$ 2.082.500	FIJO			NO																	230201-PROTECCION	30	$ 2.082.500	$ 333.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 333.200	EPS002-SALUD TOTAL	30	$ 2.082.500	$ 260.400	$ 0	$ 260.400	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 2.082.500	1749001	$ 10.900	30	$ 2.082.500	CCF10-COMFABOY		$ 83.300	$ 41.700	$ 62.500	$ 0	$ 0
14	CC 46364528	PEREZ ACEVEDO LUZ INES	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			NO																	230201-PROTECCION	30	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227.800	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 1.423.500	$ 178.000	$ 0	$ 178.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.423.500	5842302	$ 99.100	30	$ 1.423.500	CCF10-COMFABOY		$ 57.000	$ 28.500	$ 42.800	$ 0	$ 0
15	CC 46368276	PAIPA CARDENAS LUCY	DEPEND		$ 3.515.000	FIJO			NO																	25-14 COLPENSIONES	30	$ 3.515.000	$ 913.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Actividades de Alto Riesgo	$ 913.900	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 3.515.000	$ 439.400	$ 0	$ 439.400	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 3.515.000	5842302	$ 244.700	30	$ 3.515.000	CCF10-COMFABOY		$ 140.600	$ 70.300	$ 105.500	$ 0	$ 0
16	CC 46384519	RODRIGUEZ ALFARO ANGELA PATRICIA	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			NO		30							01-30									25-14 COLPENSIONES	30	$ 1.681.026	$ 437.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Actividades de Alto Riesgo	$ 437.100	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 1.681.026	$ 210.200	$ 0	$ 210.200	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.681.026	5842302	$ 117.000	30	$ 1.681.026	CCF10-COMFABOY		$ 67.300	$ 33.700	$ 50.500	$ 0	$ 0
17	CC 9527202	PINTO ROJAS JAIRO ALFREDO	DEPEND		$ 1.565.500	FIJO			NO									01-30									25-14 COLPENSIONES	30	$ 1.950.492	$ 312.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 312.100	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 1.950.492	$ 243.900	$ 0	$ 243.900	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.950.492	5842302	$ 135.800	30	$ 1.950.492	CCF10-COMFABOY		$ 78.100	$ 39.100	$ 58.600	$ 0	$ 0
18	CC 9529031	PENAGOS AGUILAR LUIS HUMBERTO	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			NO		30							01-30									25-14 COLPENSIONES	30	$ 1.993.187	$ 518.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Actividades de Alto Riesgo	$ 518.300	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 1.993.187	$ 249.200	$ 0	$ 249.200	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.993.187	5842302	$ 138.800	30	$ 1.993.187	CCF10-COMFABOY		$ 79.800	$ 39.900	$ 59.800	$ 0	$ 0

Planilla Pagada

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	891855092
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SOGAMOSO
CIUDAD/MUNICIPIO:	SOGAMOSO	DEPARTAMENTO:	BOYACA
DIRECCIÓN:	CARRERA 14 8-21	TELÉFONO:	7702101
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):	NO		

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**6002140349**			TIPO DE PLANILLA:			E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES diciembre	AÑO	2025	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES enero	AÑO	2026
DÍAS DE MORA:	0						
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2026/01/05			NÚMERO AUTORIZACIÓN:	2059794505		

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES															SEGURIDAD SOCIAL																				PARAFISCALES						
																									PENSIÓN									SALUD						ARP												
																												FSP		APORTES VOLUNTARIOS																						
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	CCF	TOTAL APORTE	SENA	ICBF	ESAP	MINEDU
19	CC 9531552	MEDINA CARDENAS JOSE LIBARDO	DEPEND		$ 1.657.000	FIJO			NO									01-30									25-14 COLPENSIONES	30	$ 2.395.557	$ 622.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Actividades de Alto Riesgo	$ 622.900	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 2.395.557	$ 299.500	$ 0	$ 299.500	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 2.395.557	5842302	$ 166.800	30	$ 2.395.557	CCF10-COMFABOY	$ 95.900	$ 48.000	$ 71.900	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 17.772.800

Planilla Pagada

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	891855092
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SOGAMOSO		
CIUDAD/MUNICIPIO:	SOGAMOSO	DEPARTAMENTO:	BOYACA
DIRECCIÓN:	CARRERA 14 8-21	TELÉFONO:	7702101
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**6002140349**		TIPO DE PLANILLA:		E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	diciembre	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	enero
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2025	SALUD:	AÑO:	2026
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2026/01/05	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		2059794505

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002297390	230201	230201- PROTECCION	2	$ 561.000
9003360047	25-14	25-14 COLPENSIONES	15	$ 6.975.300
8002248088	230301	230301-PORVENIR	2	$ 546.900
		SUBTOTAL:	19	**$ 8.083.200**
SALUD				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8300035647	EPS017	EPS017-FAMISANAR	1	$ 217.400
8002514406	EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	3	$ 452.600
9002267153	ESSC24	ESSC24-COOSALUD ESS	2	$ 450.200
8001309074	EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	1	$ 260.400
9001562642	EPS037	EPS037-NUEVA EPS	12	$ 2.933.200
		SUBTOTAL:	19	**$ 4.313.800**
CAJA DE COMPENSACIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8918002138	CCF10	CCF10-COMFABOY	19	$ 1.381.000
		SUBTOTAL:	19	**$ 1.381.000**
RIESGOS PROFESIONALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8600111536	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	19	$ 2.268.000
		SUBTOTAL:	19	**$ 2.268.000**
OTROS PARAFISCALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8999990341	PASENA	PASENA-SENA	19	$ 690.900
8999992392	PAICBF	PAICBF-ICBF	19	$ 1.035.900
		SUBTOTAL:		**$ 1.726.800**

VALOR SIN MORA:	**$ 17.772.800**
VALOR MORA:	**$ 0**
TOTAL PAGADO:	**$ 17.772.800**



COMPAÑIA COTECNA ISO 9001 2008 CERTIFICADA

No. SG-2010001968

LA SUSCRITA REVISORA FISCAL DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SOGAMOSO

NIT 891.855.092-1

C E R T I F I C A

Que la empresa CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SOGAMOSO, Nit. 891.855.092-1 cancelo el día 05 de enero de 2026 los aportes a Salud, Pensión, Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales por lo tanto se encuentra al día en el cumplimiento de lo estipulado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Dicha obligación ha sido atendida conforme a la ley durante los últimos seis (6) meses.

Se expide en Sogamoso, a los tres (03) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026)

DORIS SUSANA TURMEQUE DE MARTINEZ
Revisor Fiscal-C.B.V.S.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

0796BFC14993F188

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **DORIS SUSANA TURMEQUE DE MARTINEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 33449478 de SOGAMOSO (BOYACÁ) Y Tarjeta Profesional No 40246-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **33.449.478**

TURMEQUE De MARTINEZ

APELLIDOS

DORIS SUSANA

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **31-OCT-1956**

SABANALARGA
(CASANARE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 ESTATURA

O+ G.S. RH

F SEXO

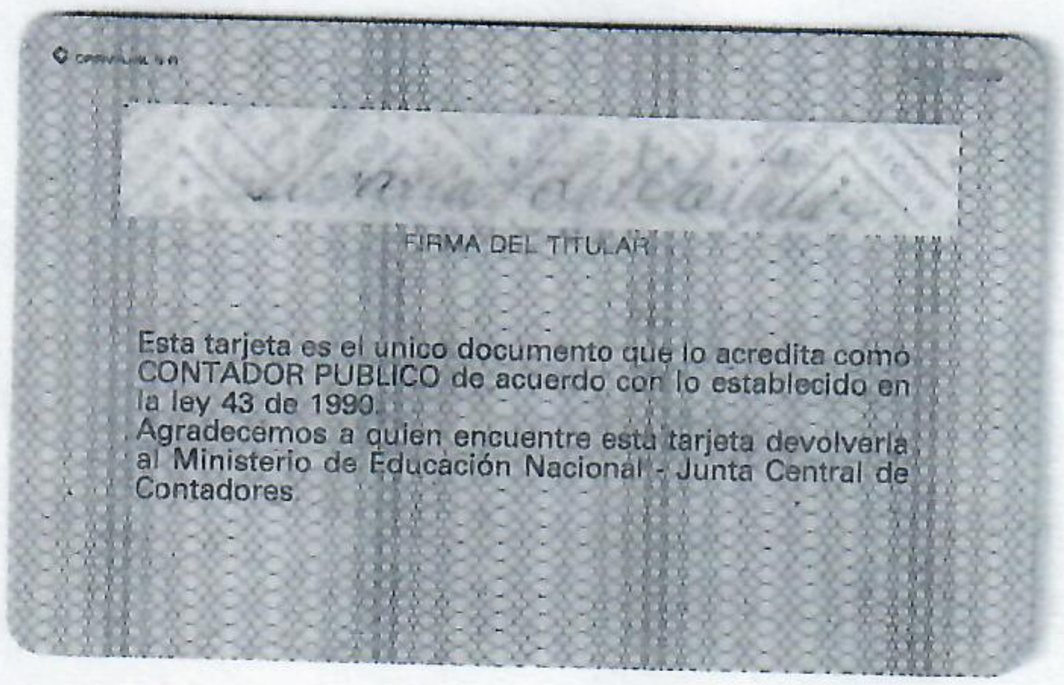
13-AGO-1976 SOGAMOSO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-0700100-00820524-F-0033449478-20160428 **0049**65733A 1 6773899245


República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
40246-T
DORIS SUSANA
TURMEQUE DE MARTINEZ
C.C. 33449478
RESOLUCION INSCRIPCION 865
UNIVERSIDAD U.P.T.C.
FECHA 29/09/94
Presidente
00047441


FIRMA DEL TITULAR
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ANEXO AL CONTRATO

CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.7451138 de 2025 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y CUERPO DE BOMBEROS DE SOGAMOSO, Identificado con Nit No. 891.855.092-1

TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIO CON PERSONA JURÍDICA
CONTRATISTA	CUERPO DE BOMBEROS DE SOGAMOSO
Nit.	891.855.092-1
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONOS	Carrera 14 N. 8 – 21 PBX -3132959347-48 bomberossogamoso@gmail.com www.bomberosdesogamoso.org
CONTRATANTE	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
C.C. ó Nit. N°	899.999.034-1
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONOS	Carrera 12 No. 55a 51 Sogamoso – Boyacá (608)7721313
OBJETO DEL CONTRATO	Contratar con el Cuerpo de bomberos, la inspección y certificación en seguridad humana y el mantenimiento con suministro de repuestos y recarga para los extintores ubicados en el Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura
CDP No.	7725

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DIEZ MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHCENTA Y UN PESOS MCTE ($10.591.881)	
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será hasta de TREINTA (30) DIAS CALENDARIO, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato/aceptación de la oferta (entiéndase registro presupuestal y aprobación de la garantía única).	
FORMA DE PAGO	UNICO PAGO	
GARANTÍAS	Cumplimiento	por el (20%) del valor del contrato. vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	por el (20 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.
SUPERVISIÓN	La supervisión estará a cargo del dinamizador del programa Bienestar al aprendiz quien actualmente funge el funcionario HELGUIN ROBINSON ACERO GARCIA y/o quien haga sus veces	

Entre los suscritos: a) Parte contratante; **CONSUELO ALEXANDRA BARRERA CORONADO, domiciliado** en la carrera 12 No 55ª – 51 de la Ciudad de Sogamoso, departamento de Boyacá, identificado con documento de identificación nro. 40.035.448 expedida en la ciudad Tunja, actuando en nombre y representación legal del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, entidad identidad con NIT. 899.999.034-1, en calidad de Subdirectora (e) del Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura, nombrado mediante Resolución No 1- 00551 del 13 de marzo 2024 y Acta de Posesión nro. 124 del 13 de marzo 2024, expedida por el Director General del SENA, delegatario de competencias contractuales, quien para el presente contrato se dominará el **CONTRATANTE,** b) Parte **CUERPO DE BOMBEROS DE SOGAMOSO**, Identificado con Nit No. 891.855.092-1, y quien en adelante se denominará **CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

1. Que, según estudio previo para determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación suscrita,

se requiere contratar con el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Sogamoso el servicio de inspección y certificación en seguridad humana, así como el mantenimiento con suministro de repuestos y recarga de los extintores ubicados en las instalaciones del Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura del SENA – Regional Boyacá.

2. Que para la entidad, En cumplimiento de la normatividad vigente, el Centro de Mantenimiento y Manufactura ha actualizado sus planes de emergencia conforme a los lineamientos de la Dirección General del SENA, y se hace necesario obtener la respectiva inspección y certificación por parte de la autoridad competente. En este caso, y de acuerdo con el artículo 42 de la Ley 1575 de 2012, modificado por el artículo 7 de la Ley 1796 de 2016, esta competencia recae en los Cuerpos de Bomberos, quienes están facultados para realizar inspecciones técnicas relacionadas con la prevención de incendios y seguridad humana en edificaciones públicas.

3. Que el Decreto 1082 de 2015 establece dentro de las modalidades de selección para la contratación pública, la contratación directa cuando se trata de **contratación directa es procedente cuando no existe pluralidad de oferentes**, previstos en el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del mismo Decreto.

4. Que mediante acto administrativo No 15-01154 de 2025 de fecha 24 de julio de 2025, se justificó mediante la modalidad de contratación directa, el presente contrato

5. Que el contratista no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para suscribir el presente contrato de acuerdo con las señaladas en la Constitución y las normas vigentes, lo cual manifiesta bajo la gravedad del juramento, con la firma del mismo.

6. Que por lo expuesto las partes convenimos suscribir el presente contrato directo que se regirá por las siguientes,

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. Contratar con el Cuerpo de bomberos, la inspección y certificación en seguridad humana y el mantenimiento con suministro de repuestos y recarga para los extintores ubicados en el Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura. **CLÁUSULA SEGUNDA: ESPECIFICCIONES TÉCNICAS . 1.** Llevar a cabo todas las actividades necesarias para la adecuada ejecución del contrato. **2**. El cuerpo de bomberos registrará con el supervisor del contrato designado, un acta de inicio en la que se registrará el cronograma de trabajo y plan de trabajo que contenga el procedimiento para la realización de la visita de inspección del plan de emergencias del Centro de mantenimiento y manufactura , documento que deberá cumplir con lo dispuesto en la resolución No.661 de 2014 artículo 201, el cual establece el procedimiento a utilizar por parte del cuerpo de bomberos del municipio de Sogamoso, el cual deberá contener la siguiente: ● Radicación de solicitud. ● Entrega de información. ● Banco de datos. ● Respuestas con observaciones y correcciones. ●Emisión de conceptos con vigencias. **3**. Para la prestación del servicio de revisión de diseños de los sistemas de Protección contra incendio y Seguridad Humana por parte de los Cuerpos de Bomberos se regirán por el Reglamento Colombiano de

Construcción Sismo resistente NSR-10, o la norma que lo adicione, modifique o sustituya; y en todas aquellas disposiciones de carácter especial que regulen este tipo de proyectos. **4.** Realizar la inspección de seguridad humana y protección contra incendios de acuerdo con la normatividad vigente y tomando como referencia normas internacionales debidamente reconocidas. **5.** Entregar acta de inspección donde se consignará los hallazgos y requerimientos de mejora al plan de emergencias y contingencias presentado por el Centro de mantenimiento y manufactura **6.** Cumplir con las condiciones y términos establecidos en artículo 208 de la resolución 661 de 2014, realizando requerimientos claros, concretos y viables de ejecutar, tendientes a garantizar la seguridad humana y protección contra incendio. **7.** El informe contará con registro fotográfico amplio y suficiente que muestre las características generales del objeto de inspección, principalmente la fachada del objeto de inspección, así como detalles específicos que sustenten los requerimientos emitidos **8.** El informe correspondiente contendrá, de ser el caso, un plazo para la subsanación de los requerimientos contenidos en el mismo. Dicho plazo no podrá exceder de los 20 días calendario contados desde la entrega del Acta de Inspección. **9.** El cuerpo de bomberos expedirá el certificado de la inspección y una divisa (calcomanía, sticker, enseña, estandarte o marca destacada), posterior al cumplimiento de los requerimientos contenidos en el acta de inspección o informe de verificación, que constituye un documento público y oficial, la divisa deber ser colocada en un lugar visible en las edificaciones sujeto de certificación. **10.** El contratista se abstendrá de emitir certificados parciales, temporales, provisionales, incompletos a las edificaciones inspeccionadas con el fin de evitar incurrir en una flagrante omisión en el cumplimiento de la norma. **11**. El Cuerpo de Bomberos expedirá un Certificado de Inspección a las edificaciones públicas y privadas y establecimientos públicos de comercio e industriales que cumplan con las condiciones de Seguridad Humana y Protección Contra incendio, este Certificado contará con una vigencia no mayor a un (1) año para todos los objetos.. **CLÁUSULA CUARTA: VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.** El presupuesto total para amparar la orden de compra será hasta por la suma de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHCENTA Y UN PESOS MCTE ($10.591.881)**; incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos**. CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO.** Será UNICO PAGO. **CLÁUSULA SEXTA: Obligaciones generales del contratista 1)** Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación**. 2)** Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta. **3)** Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos**. 4)** Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta. **5)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones**. 6)** Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida. **7)** Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados. **8)** Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el

Representante legal o la persona natural. El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago. **9)** Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo. **10)** Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad. **11)** Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato. **12)** Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones. **13)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias. **14)** Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado. **15)** Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación. **CLÁUSULA SÉPTIMA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS. 1)** Realizar la inspección técnica integral de los sistemas de protección contra incendios y condiciones de seguridad humana de las instalaciones del Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura del SENA – Regional Boyacá, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1575 de 2012 y la Resolución 0661 de 2014. **2)** Emitir el informe técnico y la certificación oficial de cumplimiento en seguridad humana y prevención contra incendios, conforme al resultado de la inspección y de acuerdo con los estándares legales y técnicos vigentes**. 3)** Efectuar el mantenimiento preventivo y correctivo de los extintores portátiles ubicados en las diferentes sedes del centro, conforme a las normas técnicas aplicables y los lineamientos del fabricante. **4)** Suministrar los repuestos, accesorios y materiales requeridos para garantizar el óptimo funcionamiento de los extintores, incluyendo pero sin limitarse a: mangueras, válvulas, seguros, pasadores, manómetros, etiquetas de mantenimiento y bases de sujeción. **5)** Realizar la recarga completa de los extintores, utilizando los agentes extintores apropiados según el tipo de equipo (polvo químico seco, CO_2, agua, etc.), asegurando su operatividad inmediata. **6)** Etiquetar y marcar debidamente los extintores intervenidos, indicando fecha de mantenimiento, tipo de recarga, vigencia y datos del prestador del servicio, conforme a la normatividad aplicable. **7)** Presentar acta de entrega y recibido a satisfacción, suscrita por la supervisión del contrato, en la cual conste la ejecución completa de los servicios, el número de equipos intervenidos, tipo de intervención realizada, y estado funcional de cada uno. **8)** Garantizar la trazabilidad del servicio, mediante registro fotográfico y documental del antes y después de la intervención de cada extintor, disponible para verificación por parte del supervisor y órganos de control. **9)** Cumplir con los plazos, cronograma y condiciones técnicas establecidas en el contrato, así como con las normas de bioseguridad, seguridad industrial y protocolos institucionales del SENA durante la ejecución del servicio. **10)** Responder por la calidad, idoneidad y funcionamiento de los equipos intervenidos durante el término de garantía estipulado contractualmente, sin perjuicio de las responsabilidades legales que le asisten como entidad prestadora del servicio. **OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: A**. El contratista se compromete a cumplir las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG- SST y demás normas

aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores. **B**. Entregar al supervisor los protocolos de bioseguridad COVID-19, debidamente aprobados y aprobados por la entidad territorial. **OBLIGACIONES AMBIENTALES DEL CONTRATISTA:** Todos los procesos o actividades que influyen de alguna manera sobre el medio ambiente se enmarcan dentro de las leyes vigentes para este manejo, con el objeto de minimizar el impacto producido sobre la naturaleza, la salud de las personas, los animales, los vegetales y su interrelación. **CLÁUSULA OCTAVA. TÉRMINO DE DURACIÓN.** El término de duración de este contrato será **TREINTA (30**) **DÍAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El presente contrato no tendrá prórrogas automáticas. Toda prórroga exige el análisis previo de su conveniencia, con el cumplimiento de los estudios previos pertinentes que la justifiquen, informe del supervisor del contrato, la autorización expresa y escrita de la Subdirección del Centro de Gestión Administrativa y Fortalecimiento Empresarial SENA Regional Boyacá y la suscripción del ordenador del gasto. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍA ÚNICA**: El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del SENA una garantía en una de las modalidades señaladas por el Decreto 1082 de 2015 para amparar el: Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal: por un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del mismo, con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más contados a partir de la expedición. Esta garantía ampara entre otros, los riesgos previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015. PARÁGRAFO: Cuando se presente uno de los eventos de incumplimiento, el SENA hará efectiva la garantía en los términos y con el procedimiento señalado por las normas vigentes. (Esta cláusula solo aplicará cuando se solicite la constitución de garantías a favor de la Entidad por medio del contrato electrónico en el SECOP II). **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA- SUPERVISIÓN**: Al supervisor le corresponde velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones de las partes, de conformidad con lo estipulado en el contrato, en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Supervisión e Interventoría del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol, actualizado y publicado en la plataforma CompromISO. Corresponde a la supervisión entre otras las siguientes actividades: 1) Velar por el cumplimiento de las obligaciones de las partes. 2) Verificar el cumplimiento del contrato en cuanto a plazo, lugar, cantidad, calidad, planes, proyectos y acciones. 3) Efectuar los requerimientos que sea del caso a EL CONTRATISTA cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran.4) Informar al líder o líderes de la contratación sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato y velar porque se suscriban por las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prórrogas que se requieran. 5) Informar oportunamente al SENA, las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato que puedan ser constitutivas de mora o incumplimiento de EL CONTRATISTA, anexando las pruebas y demás documentos a que haya lugar.6) Certificar sobre el cumplimiento de las obligaciones cumplidas y verificar los informes presentados por EL CONTRATISTA.7) Elaborar los certificados de cumplimiento para el pago del valor del contrato de acuerdo con lo establecido en la cláusula de forma de pago.8) Verificar que EL CONTRATISTA presente el informe final de actividades, con el fin de dar trámite a la liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar, o a la expedición de la constancia de no liquidación, si procede. 9) Velar por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información del ejercicio de su supervisión o interventoría, por lo tanto, deberán entregar todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzca en ejercicio de sus funciones, de acuerdo con los procedimientos internos de gestión documental establecidos por EL SENA.10) Verificar y validar las planillas de seguridad social presentadas

por el contratista durante el tiempo de ejecución, cerciorándose además que ha cotizado sobre la totalidad del tiempo contractual convenido. 11) Verificar y dejar constancia del cumplimiento del CONTRATISTA con las obligaciones de seguridad social integral, para cada pago que se realice, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 12) Las demás funciones inherentes a la supervisión. **PARÁGRAFO:** En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y el memorando con la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**: Se fija como cláusula penal pecuniaria la suma equivalente hasta el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, independientemente de la indemnización plena de los perjuicios a que hubiere lugar, en caso de incumplimiento parcial o total del contrato por parte de EL CONTRATISTA, la cual pagará a EL SENA sin necesidad de requerimiento judicial, en un término no mayor de veinte (20) días a partir de la fecha en que se declare el incumplimiento. Para hacerla efectiva se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, 86 de la Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA - MULTAS**: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, EL SENA impondrá multas, de la siguiente manera: a) Multas por mora en los plazos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones: si EL CONTRATISTA incumple los plazos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones en las fechas que se acuerden, deberá pagar a EL SENA, por cada día calendario de retraso, el 0.5% del valor del contrato, sin que en total estas multas sobrepase el 10% del valor del contrato; b) Multas por incumplimiento parcial: si durante la ejecución del contrato EL CONTRATISTA incumple alguna otra u otras de las obligaciones contractuales, EL SENA le impondrá multas equivalentes al 0.5% del valor del contrato por cada obligación incumplida, sin que el total de estas multas sobrepase el diez por ciento (10%) del valor total de mismo. EL CONTRATISTA autoriza a EL SENA para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude EL SENA, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la Ley. El pago o la deducción de dichas multas no exonera a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo. **PARÁGRAFO**: Para su imposición se seguirá el procedimiento establecido en la Ley 1474 de 2011 o la norma que lo adicione, modifique, derogue o sustituya. **CLÁUSULA DECIMO QUINTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**: Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presente contrato y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa precontractual, contractual y post contractual se solucionará primero por las partes, mediante arreglo directo, la cual tendrá una duración de hasta treinta (30) días hábiles. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes convienen hacer uso de los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. **CLÁUSULA DECIMO SEXTA-CADUCIDAD**: Se adoptará esta medida de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y por las causales señaladas en esa Ley y en las demás normas vigentes. **CLÁUSULA DECIMO SÉPTIMA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL**: Son aplicables al presente contrato la terminación, modificación e interpretación unilateral, en los términos establecidos en la Ley

80 de 1993 y demás normas vigentes. **CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA - TERMINACIÓN**: Este contrato se podrá dar por terminado por la ocurrencia de uno de los siguientes eventos: 1. Por vencimiento del plazo previsto. 2. Por cumplimiento del objeto del contrato. 3. Por declaratoria de nulidad del contrato. 4. Por incumplimiento contractual que ocasione la declaratoria de caducidad. 5. De manera anticipada por mutuo acuerdo de las partes, el cual constará por escrito mediante acta. 6. Por terminación unilateral. 7. Por las demás causales contempladas en la ley. **PARAGRAFO - NOVEDADES CONTRACTUALES**: Cualquiera de las partes podrá solicitar por mutuo acuerdo la terminación anticipada, la cesión, suspensión o cualquier tipo de modificación del presente contrato dando aviso oportuno con razones objetivas como mínimo con cinco (5) días hábiles de anticipación a la fecha en que se pretende se realice la modificación del contrato según el caso. **CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA - CESIÓN DEL CONTRATO**: De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato es "intuitu personae" en consecuencia no podrá ser cedido a ningún título por EL CONTRATISTA sin la autorización previa, expresa y escrita de EL SENA. EL CONTRATISTA responderá por la ejecución de las obligaciones contractuales hasta que el documento de cesión esté suscrito por las partes y el (la) Ordenador (a) del Gasto. **CLÁUSULA TRICEGIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, CONFLICTO DE INTERESES E IMPEDIMENTOS: El CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento que se entiende surtido con la firma electrónica del contrato, que no se halla incurso(a) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de intereses o impedimento, señaladas en la Constitución, la Ley o la normatividad vigente; declara igualmente que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional y con el SENA, o que adeudándole no han vencido los términos para su pago y que no es deudor del Estado, o que si es deudor ha suscrito acuerdo de pago vigente. **CLÁUSULA TRIGECIMA PRIMERA - SUSPENSIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1. Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Fuerza mayor o caso fortuito, por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. La suspensión se hará mediante acta suscrita electrónicamente por las partes en la cual se expresará su causa, el término de la suspensión y la fecha en que se reanuda la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma y a publicarla en el aplicativo SECOP II. **CLAÚSULA TRIGECIMA SEGUNDA- AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** Las partes dejan constancia expresa que el presente contrato se suscribe en el marco del artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, complementarias y la Resolución No. 1-0330 de 2019, por lo cual declaran y aceptan que no conlleva relación laboral ni prestaciones sociales; su ejecución se hará sin subordinación alguna, gozando el contratista de independencia en la preparación y ejecución del contrato. CLÁUSULA **TRIGECIMA TERCERA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**: De conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 19 de 2012, que modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, no será liquidado el presente contrato cuando el Supervisor de este, certifique a su finalización que el objeto y todas las obligaciones del contrato fueron cumplidas a satisfacción por el Contratista y que a éste se le canceló el valor total de los honorarios pactados. En caso contrario, o cuando el contratista presente reclamación que impida considerar que las partes han terminado el contrato a paz y salvo, el presente contrato será liquidado de mutuo acuerdo entre las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de su terminación por cualquier causa; en el evento de que las partes no lleguen a un acuerdo, el SENA procederá a

liquidarlo unilateralmente en las condiciones y términos establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA TRIGECIMA CUARTO- PROPIEDAD INTELECTUAL**: Con la suscripción del presente contrato, no se otorga ningún tipo de licencia, autorización, transferencia ni ningún otro derecho sobre los signos distintivos, marcas, emblemas, lemas comerciales, software, documentos o procedimientos protegidos como propiedad intelectual del SENA. Estos bienes de propiedad intelectual solo podrán ser utilizados para el desarrollo de las actividades pactadas en el marco de este contrato, y únicamente con autorización previa, expresa y por escrito del SENA. EL CONTRATISTA declara y garantiza que toda propiedad intelectual que utilice en la ejecución de las actividades previstas en este contrato es de su autoría o que posee los derechos necesarios para su uso, o que cuenta con la autorización previa, expresa y por escrito de los titulares correspondientes, incluidos los derechos sobre todas las mejoras, actualizaciones o modificaciones que se puedan realizar. Asimismo, EL CONTRATISTA declara que la ejecución de este contrato no infringe los derechos de propiedad industrial e intelectual de terceros. En consecuencia, EL CONTRATISTA asumirá plena responsabilidad frente a cualquier reclamación de terceros contra el SENA por presunta vulneración de derechos de autor o de propiedad industrial, y responderá por los perjuicios derivados de dichas reclamaciones. El CONTRATISTA será responsable con sus propios medios y recursos, de defender, proteger y compensar suficiente e integralmente al SENA ante cualquier demanda judicial o acción legal, que se inicie contra la Institución, por cualquier acción u omisión que infrinja o pueda infringir una disposición nacional o internacional sobre propiedad intelectual, propiedad industrial o derecho de autor. **CLÁUSULA TRIGECIMA QUINTA - CESIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL:** EL CONTRATISTA reconoce que, en virtud del presente contrato y de las actividades desarrolladas para el SENA, transfiere a dicha institución, de forma gratuita, total y sin limitación alguna en tiempo ni en territorio, los derechos patrimoniales sobre todos los bienes o servicios de propiedad intelectual derivados de las actividades acordadas entre las partes. Esta transferencia abarca, entre otros, estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, desarrollos, mejoras y diseños resultantes del cumplimiento de este contrato, los cuales serán de propiedad exclusiva del SENA, quien podrá usarlos, difundirlos y divulgarlos indefinidamente y sin contraprestación alguna a favor de EL CONTRATISTA, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y en los artículos 21 y 30 de la misma Ley. Los derechos patrimoniales transferidos incluyen, entre otros, el derecho de reproducción, transformación, comunicación pública y distribución, así como cualquier otro derecho que pueda derivarse por cualquier medio, actual o futuro, de los bienes de propiedad intelectual generados. **PARÁGRAFO PRIMERO**: La cesión de derechos patrimoniales no implica la transferencia de los derechos morales sobre dichos bienes, de acuerdo con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y el artículo 11 de la Decisión 351 de 1993. Los derechos morales son irrenunciables, imprescriptibles e inembargables, y, por tanto, permanecen en cabeza de EL CONTRATISTA como autor(a) original. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA** se compromete a abstenerse de registrar, ceder, transferir, enajenar, explotar, licenciar, sublicenciar, reproducir, copiar, comercializar o distribuir la información, obras o creaciones intelectuales, software integrado en los sistemas de información de la institución, marcas, nombres comerciales, logotipos, enseñanzas, lemas, nombres de dominio, secretos empresariales, conocimientos técnicos (know-how), diseños industriales, patentes, modelos de utilidad y derechos de autor del SENA, así como de terceros vinculados a la

operación y servicios de la Institución. Asimismo, se compromete a no realizar ninguna otra acción que pueda vulnerar los derechos patrimoniales de autor o los derechos de propiedad industrial del SENA. **CLÁUSULA TRIGECIMA SEXTA – CONFIDENCIALIDAD DE LOS ACTIVOS DE INFORMACIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato ni dentro de los tres (3) años siguientes a su terminación, la información confidencial de propiedad del SENA, de la que EL CONTRATISTA tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo, sin el previo consentimiento por escrito del SENA, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley. Para tales efectos, en caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Las partes se obligan a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por la parte originadora y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato o físico, así como la información que la parte receptora debe entender y saber que es confidencial por su naturaleza y sensibilidad para la parte dueña de dicha información. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente, caso en el cual, deberán dar aviso de tal hecho a la parte originadora dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha en que le sea notificada la orden, o sea conocida la solicitud. Igualmente, el deber de confidencialidad no será obligatorio cuando dicha información sea poseída por la otra parte con anterioridad a este contrato, por un medio legal o, cuando sea públicamente accesible por un medio legal o, cuando sea hecha pública por su dueño o poseedor legal. Asimismo, las partes se comprometen a exigir a todo tercero que por medio de cualquiera de las partes tenga acceso a esta información, la misma reserva a que se refiere esta cláusula y tomarán las medidas de control y precauciones necesarias para asegurar el cumplimiento de esta. PARÁGRAFO PRIMERO: La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada o bien durante tres (3) años luego de que dicha información fuera compartida con las otras partes, cualquiera de los dos que ocurra primero. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia. PARÁGRAFO SEGUNDO: Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones del SENA, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la ley, o haya sido clasificada como Información Pública Clasificada e Información Pública Reservada según los lineamientos del SENA o cualquier otra Entidad Estatal. **CLÁUSULA TRIGECIMA SEPTIMA – DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD DE CREDENCIALES DE ACCESO: El CONTRATISTA** se obliga a conservar en total reserva y confidencialidad las credenciales de acceso (usuario y contraseña) a los sistemas de información, bases de datos y en general las herramientas tecnológicas de la Entidad, así como toda la información que llegare a conocer a través de los accesos que le sean habilitados. Así mismo, EL CONTRATISTA se obliga a reportar a la Oficina de Sistemas a través de la mesa de servicios, cuando tenga conocimiento de la ocurrencia de cualquier incidente con sus credenciales de acceso, que puedan poner en riesgo la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información a la que accede. **CLÁUSULA TRIGECIMA OCTAVA – PAGO DE PLANILLAS DE SEGURIDAD**

SOCIAL: Adicional a las obligaciones reseñadas en el presente documento, el CONTRATISTA se compromete a pagar debidamente sus obligaciones de seguridad social durante la vigencia contractual. PARAGRAFO: Para presentar la última cuenta de cobro, el CONTRATISTA deberá tener pagadas todas las planillas de los meses objeto de ejecución, inclusive la del último mes de ejecución de actividades, la cual deberá presentar en la respectiva cuenta.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA.

Control de Cambios

VERSION	FECHA DE ENTRADA EN VIGENTE	NATURALEZA DEL CAMBIO
3	05/12/2024	El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA.

Certificación Bancaria

Bancolombia

Sogamoso, enero 30 de 2026

Señor(a)

Al interesado

Cordial saludo,

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SOGAMOSO identificado (a) con NIT 891855092-1, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	Número Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	358-000124-33	2019/02/20	ACTIVA

Atentamente,



Claudia María Posada Álvarez

Gerente Transformación de Sucursales

*** Importante:** Esta constancia solo hace referencia al producto mencionado anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (575) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 – Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHjfonseca	JISSEL ANDREA FONSECA ROJAS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-015-	CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO Y MANUFACTURA- BOYACA
Fecha y Hora Sistema:	2025-07-28-4:40 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 7725 de fecha 2025-05-20. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	321925	**Fecha Registro:**	2025-07-28	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		36-02-00-015-951410 CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO Y MANUFACTURA- BOYACA			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	10.591.881,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	10.591.881,00	**Saldo x Obligar:**	10.591.881,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	891855092	**Razón Social:**	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SOGAMOSO	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	35800012433	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Corriente	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	40035448	**Nombre:**	CONSUELO ALEXANDRA BARRERA CORONADO	**Cargo:**	SUBDIRECTOR CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO Y MANUFACTURA BOYACA

CAJA MENOR				**VIÁTICOS**				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Núm. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	CO1.PCCNTR.8127044	**Tipo:**	OTROS	**Fecha:**	2025-07-28

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
951424 CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO Y	C-3699-1300-15-53105B-3699009-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES	Propios	27	CSF		6.405.750,00	0,00		
					Total:	6.405.750,00	0,00	6.405.750,00	6.405.750,00

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
951424 CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO Y	C-3699-1300-15-53105B-3699016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES	Propios	27	CSF		4.186.131,00	0,00		
					Total:	4.186.131,00	0,00	4.186.131,00	4.186.131,00

Objeto:	ADECUACIONES: MANTENIMIENTO INMUEBLES: COMUNICADO NO. 15-9-2025-014576, CONTRATAR CON EL CUERPO DE BOMBEROS, LA INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN EN SEGURIDAD HUMANA Y EL MANTENIMIENTO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y RECARGA PARA LOS EXTINTORES UBICADOS EN EL

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
36-02-00-015-951410	CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO Y	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2025-07-31	1.765.313,00	1.765.313,00	NINGUNO
36-02-00-015-951410	CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO Y	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2025-08-31	8.826.568,00	8.826.568,00	NINGUNO

Edwin Eddaly Sibo Ortiz

COORDINADOR GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN:	SUCURSAL:	COD. SUC:	NO. PÓLIZA:	ANEXO:
SOGAMOSO	AGENCIA SOGAMOSO	51	51-46-101022550	0

FECHA EXPEDICIÓN:			VIGENCIA DESDE:			A LAS:	VIGENCIA HASTA:			A LAS:	
DÍA:	MES:	AÑO:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	TIPO MOVIMIENTO:
25	07	2025	28	07	2025	00:00	27	12	2025	23:59	EMISIÓN ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SOGAMOSO	IDENTIFICACIÓN:	NIT. :891,855,092-1
DIRECCIÓN: CRA 14 8 21	CIUDAD: SOGAMOSO - BOYACA	TELÉFONO:	7717373

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO/BENEFICIARIO:	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	IDENTIFICACIÓN:	NIT. :899,999,034-1
DIRECCIÓN: CR 12 55A 51	CIUDAD: SOGAMOSO - BOYACA	TELÉFONO:	6721552
ADICIONAL:			

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. CO1.PCCNTR.8127044 DE PRESTACION DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES: CONTRATAR CON EL CUERPO DE BOMBEROS, LA INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN EN SEGURIDAD HUMANA Y EL MANTENIMIENTO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y RECARGA PARA LOS EXTINTORES UBICADOS EN EL CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO Y MANUFACTURA

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS:	VIGENCIA DESDE:	VIGENCIA HASTA:	SUMA ASEG/ACTUAL:
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	28/07/2025	27/12/2025	$ 1,059,188.10
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	28/07/2025	27/12/2025	$ 1,059,188.10

ACLARACIONES:

VALOR PRIMA NETA:	GASTOS EXPEDICIÓN:	IVA:	TOTAL A PAGAR:	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO:
$ 30,000.00	$ 8,000.00	$ 7,220.00	$ 45,220.00	$ 2,118,376.20	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE:	CLAVE:	% PART:	NOMBRE COMPAÑÍA:	% PART:	VALOR ASEGURADO:
RCM ASESORES DE SEGURO	194709	100,00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 10 NO. 14-130 L104 EDIF GEMINIS II - TELÉFONO: 7731957 - SOGAMOSO

51-46-101022550

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACIÓN POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza No. 51-46-101022550, anexo 0, no expirará por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, el cual regula las garantías ante entidades estatales.

Dado en SOGAMOSO, a los 25 días del mes de Julio de 2025



FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Fianzas

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015 No.51-46-101022550

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TITULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL,SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCASIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARAN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CUFE: 65133157c897939a4baa04c285cdb23c52b14cbb943608eea873cbf094cb84ef620f7da49da5eba76d2a4da76901b803

SEGUROS DEL ESTADO

NIT. 860.009.578

Factura Electrónica
De Venta

N°. 51G-72530

Fecha: 25 | 07 | 2025

Hora: 00:00:00

Grandes Contribuyentes
RESPONSABLES DE IVA
Agente Retenedor de I.V.A.
Código CIIU 6511

Somos Gran Contribuyente de ICA para Bogotá según Resolución Número DDI-023769 29 de noviembre de 2021.

Resolución Díán No. 18764090106540. Fecha de vigencia desde 2025/03/07 hasta 2026/09/07 Con Prefijo 51G, Desde 65862 A 500000.

Autoriza DE 65862 AL 500000

Fecha validación Dian:2025/07/25 17:37:08

Razón Social:	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SOGAMOSO
NIT:	891855092
Dirección:	CRA 14 N 8-21
Teléfono:	3132959348
E-mail:	BOMBEROSSOGAMOSO@GMAIL.COM

No.	Cód Ramo Comercial	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Uni	Valor
1	46	POLIZA DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL ONLINE - 51 - 101022550 - 0	unidad	1	38.000,00	38.000,00

Total
1

Observaciones:

Valor en letras: SON: CUARENTA Y·CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS

Subtotal	38.000,00
Impoconsumo	0.00
IVA	7.220,00
Total	45.220,00

Forma de Pago: Contado

Medio de Pago: Efectivo

Firma Autorizada

IFactura Transfiriendo
Proveedor Tecnológico Autorizado DIAN Nit: 900.032.159-4

(415)7709998021167(8020)11015602281429(3900)000000045220(96)20260728

Referencia pago
11015602281429

factura no es constancia del recaudo o pago de la póliza

SEGUROS DEL ESTADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860009578-6
RECIBO DE CAJA N° 58244488

Expedido en	Sucursal	Código Sucursal	Fecha de Pago	Clave	Intermediario
BOGOTA, D.C.	OFICINA PRINCIPAL	1	25/07/2025	194709	RCM ASESORES DE SEGUROS Y CIA LTDA

Tomador:	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SOGAMOSO	**NIT/CC** 891855092
Suma de:	CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE.******	
Pagador:	BOMBEROS SOGAMOSO	**NIT/CC** 891855092
Por concepto de:	APLICACION PORTAL DE RECAUDOS #372441164	

Suc-Ramo-Póliza-Endoso-Cuota	Prima	Gasto	IVA	Runt	Valor
51-AGENCIA SOGAMOSO-46-CU. ENTIDAD.EST.ONL-101022550-0-1	$30.000,00	$8.000,00	$7.220,00	$0,00	$45.220,00

Otros conceptos de pago	Valor
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES	$45.220,00

Forma de pago		
AHORRO	**Ahorro:**	$45.220,00
	Corriente:	$0,00
	Tarjeta:	$0,00
	Otro:	$0,00
Transacción: 17391802	**Total:**	**$45.220,00**
	Cajero:	PAGUESTADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860009578-6
RECIBO DE CAJA N° 58244488

Expedido en	Sucursal	Código Sucursal	Fecha de Pago	Clave	Intermediario
BOGOTA, D.C.	OFICINA PRINCIPAL	1	25/07/2025	194709	RCM ASESORES DE SEGUROS Y CIA LTDA

Tomador:	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SOGAMOSO	**NIT/CC** 891855092
Suma de:	CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE.******	
Pagador:	BOMBEROS SOGAMOSO	**NIT/CC** 891855092
Por concepto de:	APLICACION PORTAL DE RECAUDOS #372441164	

Suc-Ramo-Póliza-Endoso-Cuota	Prima	Gasto	IVA	Runt	Valor
51-AGENCIA SOGAMOSO-46-CU. ENTIDAD.EST.ONL-101022550-0-1	$30.000,00	$8.000,00	$7.220,00	$0,00	$45.220,00

Otros conceptos de pago	Valor
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES	$45.220,00

Forma de pago

AHORRO	**Ahorro:**	$45.220,00
	Corriente:	$0,00
	Tarjeta:	$0,00
	Otro:	$0,00
Transacción: 17391802	**Total:**	**$45.220,00**
	Cajero:	PAGUESTADO

Uptc
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

ESTAMPILLA PRO DESARROLLO UPTC
ORDENANZA 030 DE 2005

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD
MULTICAMPUS
RESOLUCIÓN 3910 DE 2015 MEN / 6 AÑOS

Número Estampilla	7817748
Contratista:	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SOGAMOSO
C.C. / Nit / Identificación Contratista:	891855092
Objeto del Contrato	CONTRATAR CON EL CUERPO DE BOMBEROS, LA INSPECCION Y CERTIFICACION EN SEGURIDAD HUMANA Y EL MANTENIMIENTO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y RECARGA PARA LOS EXTINTORES UBICADOS EN EL CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO Y
Contratante:	SENA - 899999034 /NIT



Numero de Contrato:	8127044	Vigencia:	2025
Base Gravable	$10591881	Tarifa: 1% del valor neto de cada contrato	$ 106,000.00
Fecha de Pago:	29/12/2025		

COMPROBANTE

Transacción Realizada en

UPTC - UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

NIT 8918003301

APROBADA

$ 106,000.00

Total Pagado

Escane y Verifica este pago

Resumen del Pago

Usuario Pagador:	891855092
Correo Usuario Pagador :	bomberossogamoso@gmail.com
Descripción del Pago:	100000194 - Estampilla Pro-UPTC
Dirección IP:	186.80.4.20
Fecha y Hora	29/12/2025 08:47:09-a.m.

Resumen Medios de Pago

Nro. Transacción ecollect	No. Autorización/CUS	Medio de Pago	Valor Pagado
152974595	2043284941 APROBADA	BANCOLOMBIA	$ 106,000.00

ecollect
Seguro para tí

NIT	Razón Social	Nro. Transacción ecollect	Fecha y Hora
8918003301	UPTC - UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA	152974595	29/12/2025 08:47:09-a.m.

Resumen Servicio

Descripción	Cantidad	Valor Pagado	Valor Servicio
100000194 - Estampilla Pro-UPTC	1	$ 106,000.00	COP $ 106,000.00

Referencias

Tipo de Documento
NIT

Numero Identificación Contratista
891855092

Nombre Contratista
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SOGAMOSO

Numero Identificación Contratante

Nombre Contratante
SENA - 899999034

Numero de Contrato
8127044

Vigencia
2025

Base Gravable
10591881

ecollect
Seguro para tí